MUNICIPALIDAD DE SAN LAZARO
RUC: 80023812-5
Departamento de Concepción, Republica del Paraguay
Tel.: 0351 230664 / 764
e-mail: municipalidadsanlazaro@hotmail.com

Resolución Nº 580/2010

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA FENAR CONSTRUCTORA LA CONSTRUCCIÓN DEL TINGLADO MULTIUSO DE CERRO MORADO

16 DE SETIEMBRE DE 2010

VISTO: Que la Ley 3966/10 faculta al Ejecutivo a efectuar las adjudicaciones de los llamados de Concurso de Oferta y Licitación Pública y;

CONSIDERANDO: Que ante la denuncia efectuada por la Constructora Fenar, la Dirección Nacional de Contrataciones Pública por Resolución Nº 1494/10 ha declarado la nulidad de la Resolución Nº 457/10 de fecha 09 de julio de 2010 por la cual se adjudica a la firma MGA CONSULTORA la construcción del Tinglado Multiuso de Cerro Morado y en consecuencia retrotraer, el procedimiento a la etapa de evaluación de ofertas, para que teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y el contenido de la propia oferta, se realice un nuevo análisis de ofertas presentadas y de corresponder, se concluya con una recomendación de adjudicación……..
Que el Comité de Evaluación se ha ratificado en su dictamen sobre el Concurso de oferta Nº 01/10 para la Construcción del Tinglado Multiuso en Cerro Morado que en lo pertinente dice: …Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, este Comité de Evaluación conforme a lo establecido en el P.B.C., b PARTE 2 (Sección V, Numeral 2), "Periodo de Construcción", que dispone: "El Plazo será Parte de la Oferta", ha verificado diferencia entre LOS PLAZOS DE CULMINACION DE OBRA OFERTADOS, y además el Pliego de Bases y Condiciones dispone en la Sección VII Condiciones Especiales del Contrato (CEC) en su punto C.G.C. 19,1 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA: El Plazo de entrega de la obra es de 60 días a partir de la emisión de la orden de inicio cada empresa oferente estableció su plazo de entrega quedando plasmado en el acta de apertura y teniendo en cuenta que el plazo de 45 días se ajusta a este requisito fundamental, este Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio, sugiere la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/10 "CONSTRUCCION DE TINGLADO MULTIUSO EN EL DISTRITO DE SAN LAZARO", a la Empresa: CONSTRUCTORA FENAR por el monto de guaraníes, ciento diecisiete millones setecientos setenta mil, (Gs. 117.770.000), y por un plazo de 45 días……

Por cumplir con las especificaciones técnicas y documentaciones requeridas, según los criterios establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Publicas" Artículo 26 "Evaluación de las Ofertas" y el Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03" Artículo 61 "Métodos de Evaluación", Inc.1, 2 y 3 atendiendo a la conveniencia de este Municipio y no habiendo impedimento alguno para su adjudicación, SALVO MEJOR PARECER DEL SR. INTENDENTE.

Por tanto el Intendente Municipal se adhiere a la sugerencia del Comité de Evaluación y en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1°. **ADJUDICAR** a la empresa FENAR CONSTRUCTORA la Construcción del Tinglado Multiuso de Cerro Morado por valor de G. 117.770.000 (Guaraníes Ciento diecisiete millones setecientos setenta mil)

Art. 2° COMUNICAR al Juzgado de Instrucción de la DNCP a los efectos del levantamiento de la impugnación en el Sistema.

Art. 3° **COMUNICAR** a la Junta Municipal para su aprobación correspondiente y cumplido, archivar.

Hugo César Burgos A.
Secretario General

Carlos Alberto Alcaraz Delvalle
Intendente Municipal

Tel.: 0351 230 -747

R E S O L U C I O N J. M. Nº 33 /10

POR LA QUE SE ADJUDICA A LA EMPRESA FENAR CONSTRUCTORA LA CONSTRUCCION DEL TINGLADO MULTIUSO EN CERRO MORADO.----------

VISTO: Que la Ley 3966/10 faculta al Ejecutivo a efectuar las adjudicaciones de los llamados de Concurso de Oferta y Licitación Pública y; ----------

CONSIDERANDO: Que ante la denuncia efectuada por la Constructora Fenar, la Dirección Nacional de Contrataciones Publicas por Resolución Nº 1494/10 ha declarado la nulidad de la Resolución Nº 457/10 de fecha 09 de Julio de 2010 por la cual se adjudica a la firma **MGA CONSULTORA** la construcción del Tinglado Multiuso de Cerro Morado y en consecuencia retrotraer, el procedimiento a la etapa de evaluación de ofertas, para que teniendo en cuenta los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, y el contenido de la propia oferta, se realice un nuevo análisis de ofertas presentadas y de corresponder, se concluya con una recomendación de adjudicación.----------

Que el Comité de Evaluación se ha ratificado en su dictamen sobre el Concurso de Oferta Nº 01/10 para la Construcción del Tinglado Multiuso en Cerro Morado que en lo pertinente dice:…Del análisis comparativo del cumplimiento de las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, este Comité de Evaluación conforme a lo establecido en el P.B.C., b PARTE 2 (Sección V, Numeral 2), "Periodo de Construcción", que dispone "El plazo será parte de la Oferta", ha verificado diferencia entre **LOS PLAZOS DE CULMINACION DE OBRA OFERTADOS**, y además el Pliego de Bases y Condiciones dispone en la Sección VII Condiciones Especiales del Contrato (CEC) en su punto **C.G.C. 19.1 PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**: El plazo de entrega de la obra es de 60 días a partir de la emisión de la orden de inicio cada empresa oferente estableció su plazo de entrega quedando plasmado en el acta de apertura y teniendo en cuenta que el plazo de 45 días se ajusta a este requisito fundamental, este Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y absoluta independencia de criterio, sugiere la adjudicación del Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 01/10 **"CONSTRUCCION DE TINGLADO MULTIUSO EN EL DISTRITO DE SAN LÁZARO"**, a la **EMPRESA CONSTRUCTORA FENAR** por el monto de guaraníes, ciento diecisiete millones setecientos setenta mil, **(Gs. 117.770.000)**, y por un plazo de 45 días.----------

Por cumplir con las especificaciones técnicas y documentaciones requeridas, según los criterios establecidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Publicas" Articulo 26 "Evaluación de las Ofertas" y el Decreto Nº 21.909/03 "Reglamentario de la Ley 2051/03" Articulo 61 "Métodos de Evaluación", Inc. 1,2 y 3 atendiendo a la conveniencia de este Municipio y no habiendo impedimento alguno para su adjudicación **SALVO MEJOR PARECER DEL INTENDENTE**.----------

Por tanto el Intendente Municipal se adhiere a la sugerencia del Comité de Evaluación; ----------

POR TANTO; LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LÁZARO REUNIDA EN CONCEJO; ----------

R E S U E L V E

Art. 1° **ADJUDICAR** a la Empresa **FENAR CONSTRUCTORA** la Construcción del Tinglado Multiuso en Cerro Morado por valor de **Gs. 117.770.000** (Guaraníes Ciento diecisiete millones setecientos setenta mil).----------

Art. 2° **COMUNICAR** a la Intendencia Municipal y a quienes correspondan y cumplido archívese.---

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN LÁZARO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.------

Fany R. González O.
Secretaria Junta Municipal

HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DE SAN LAZARO

Digno Cañete M.
Presidente Junta Municipal